

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000127

18 ENE 2010

“Por la cual se adicionan las Resoluciones 3158 de 31 de Julio de 2008, 1187 de 31 de Marzo de 2009 y 4683 de 28 de Septiembre de 2009 las cuales habilitaron al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 3158 de 31 de julio de 2008, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT con matrícula mercantil No. 117244-2 de 18 de febrero de 2008 y NIT 12964175-0, domiciliado en la Carrera 15 No. 12 A – 10 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que mediante Resolución 1187 de 31 de marzo de 2009 se adicionó una línea de inspección móvil para motocicletas con capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT autorizada en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
CAUCA	EL BORDO	5
	PIENDAMO	5
NARIÑO	TUMACO	90
	SAMANIEGO	5
	TUQUERRES	5
	LA UNION	5
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	90
	ORITO	40
	VILLA GARZON	10
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	5
	PRADERA	5
	CERRITO	10
	BUENAVENTURA	80

46

RESOLUCIÓN NÚMERO 000127 18 ENE 2010

“Por la cual se adicionan las Resoluciones 3158 de 31 de Julio de 2008, 1187 de 31 de Marzo de 2009 y 4683 de 28 de Septiembre de 2009 las cuales habilitaron al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT”

Que mediante Resolución 4683 de 28 de Septiembre de 2009 se adicionó tres líneas de inspección móvil para motocicletas con capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT autorizada en los siguientes municipios:

LÍNEA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
LINEA 2	PUTUMAYO	COLON	5	VALLE	VERSALLES	10
		SAN FRANCISCO	10		CAICEDONIA	10
		SIBUNDOY	10		CALIMA	10
		PUERTO CAICEDO	10		EL AGUILA	8
		PUERTO GUZMAN	25		EL CAIRO	5
		SANTIAGO	10			
		VALLE DEL GUAMEZ	10			
LINEA MOVIL 3	NARIÑO	SANDONA	10	NARIÑO	BUESACO	5
		EL TAMBO	5		GUAITARILLA	10
		LA CRUZ	10		GUALMATAN	8
		SAN JOSÉ	5		PUERRES	5
		SAN PABLO	10		SOTOMAYOR	10
		CUMBAL	15		LINARES	10
		PUPIALES	15		CHACHAGUI	8
		TAMINANGO	10		YACUANQUER	8
LINEA MOVIL 4	CAUCA	MERCADERES	10	CAUCA	CORINTO	10
		MIRANDA	15		EL TAMBO	20
		ALMAGUER	10		MORALES	10
		ARGELIA	10		SILVIA	15
		BALBOA	10		PÁEZ	10
		BOLÍVAR	20		SUÁREZ	10
		BUENOS AIRES	10		ROSAS	9
		CALDONO	10		TIMBIO	10

Que mediante oficios radicados 2009-321-069705-2 de 22 de Octubre de 2009 y complementado mediante oficio radicado 2009-321-084263-2 de 28 de Diciembre de 2009, el señor José Ernesto Guevara Obando con cédula de ciudadanía No. 12.964.175, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT, solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT a nombre de la sociedad CDA MOTOSPORT SAS con matricula mercantil No. 127077-16 y NIT 900316458-1.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido Centro de Diagnostico Automotor aportó los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Cámara de Comercio.
- 2) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- 3) Certificado de Conformidad expedido por MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A.
- 4) Informe de auditoria de MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT aportó el Certificado de Conformidad No. 9084, expedido por el Organismo Certificador MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A., avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

46

RESOLUCIÓN NÚMERO

000127 18 ENE 2010

“Por la cual se adicionan las Resoluciones 3158 de 31 de Julio de 2008, 1187 de 31 de Marzo de 2009 y 4683 de 28 de Septiembre de 2009 las cuales habilitaron al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT”

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de propietario.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar las Resoluciones 3158 de 31 de Julio de 2008, 1187 de 31 de Marzo de 2009 y 4683 de 28 de Septiembre de 2009 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnostico Automotor CDA MOTOSPORT domiciliado en la carrera 15 No. 12 A – 10 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, a nombre de la sociedad CDA MOTOSPORT SAS con matricula mercantil No. 127077-16 y NIT 900316458-1.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT como número de registro el código: **000520010009003164581**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código **00052001000129641750** asignado al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen a la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación MEDIDORES TÉCNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT, con NIT 900316458-1 y domiciliado en la carrera 15 No. 12 A – 10 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, teléfono 3006191462.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Una vez el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT sea notificado de la presente resolución, realizará la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para lo cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignará usuario y clave para autenticarse en el sistema

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,



18 ENE 2010

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO

Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera 
Revisó: Liliana Lugo R. 